



*Honorable Concejo Deliberante  
de Marcos Paz*

MARCOS PAZ, 06 de agosto de 1.998.-

VISTO:

La posible instalación de plantas de tratamiento, reciclado y disposición temporaria y/o final de residuos industriales;

CONSIDERANDO:


Que deben fijarse los lineamientos a seguir con respecto a la no instalación en el distrito de Marcos Paz de éste tipo de plantas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA Nº 24/98.-

ARTICULO 1º.- NO podrán instalarse en todo el partido de Marcos Paz, plantas - - - - - de tratamiento, reciclado, y disposición temporaria o definitiva de residuos industriales determinados por la Ley Nº 11.720 y su reglamenta // ción, cuyos proyectos serán desestimados.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

  
RICARDO A. FOLGAR  
SECRETARIO



  
OSCAR A. CHIANELLI  
PRESIDENTE  
H. C. D.